



## RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0462-2025-DGA-UNP

Piura, 25 de noviembre de 2025

### VISTO:

El expediente N° 463-5408-25-9, que contiene el oficio N° 1315-2025/UNP-DGA-UT de fecha 07 de noviembre de 2025 e Informe N° 1600-2025-OCAJ-UNP de fecha 24 de noviembre de 2025; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: “(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*”;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8º de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: “(...) *La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*”; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 0405-CAJA-UT-UNP-2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Encargada de Caja de la Unidad de Tesorería de la UNP, se dirige a la Jefa de la Unidad de Tesorería, para remitirle el listado de expedientes de solicitud de devoluciones que han sido remitidas a su Despacho en el mes de octubre 2025 para su cancelación, con la finalidad que a través de su oficina se realice el trámite respectivo para la emisión del acto administrativo (Resolución) correspondiente a fin de estar acorde a las normas vigentes;

Que, a través del Oficio N° 1315-2025/UNP-DGA-UT, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Tesorería de dirige a la Dirección General de Administración a fin de alcanzar, adjunto al presente, la comunicación de la responsable del Área de Caja, donde remite el listado de expedientes solicitando devoluciones del mes de octubre 2025, para la emisión de la Resolución General de Administración, según las normas vigentes. Anexa listado de devoluciones detallando el concepto y motivo de las devoluciones octubre 2025 de 52 usuarios por el monto total de S/ 24,878.70 (03 folios);

Que, con Informe N° 1600-2025-OCAJ-UNP, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA**: Se debe declarar **PROCEDENTE LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN** mes de octubre 2025 - que se detallan en el listado que remite la Jefa de la Unidad de Tesorería de la UNP, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 5º de la Directiva, para cada una de las solicitudes; situación que corresponde a la Unidad de Tesorería” determinar. Se debe EMITIR la Resolución correspondiente;

Que, al respecto, debemos precisar que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01, se Aprueba la **Directiva N° 002-2024- EF/52.06**, “*Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dineros depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones*” con el objeto de establecer el procedimiento para la devolución de Ingresos Públicos de fuentes de financiamiento centralizadas en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), independientemente de su régimen de titularidad, así como de aquellos recursos dineros que hubieran sido depositados indebidamente, por error o en exceso, u otros supuestos, en la CUT.

Que, en esa línea, la **Directiva N° 002-2024- EF/52.06**, establece lo siguiente: (...)

#### Artículo 4.- Devolución de Ingresos Públicos y otros recursos dineros recaudados

4.1 Los Ingresos Públicos recaudados en moneda nacional que, posterior a su depósito en la CUT, son materia de devolución a favor de terceros, así como los otros recursos dineros que hubieran sido depositados indebidamente por error, en exceso, u otros supuestos, en la CUT, son devueltos directamente por las entidades a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con cargo a la respectiva subcuenta bancaria.

4.2 Las devoluciones en moneda extranjera son atendidas por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), previa solicitud expresa de las entidades, en cuyo caso, una vez atendida la devolución se procede al registro en el Módulo Administrativo en el SIAF-SP, con arreglo al procedimiento establecido en la presente Directiva, en lo pertinente.

#### Artículo 5.- Requisitos para efectuar devoluciones

Para efectos de las devoluciones referidas en el artículo 4 de la presente Directiva, las entidades deben cumplir, previamente, con los siguientes requisitos:

a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución a través del acto administrativo correspondiente, con indicación de las razones de la devolución, identificación del beneficiario, fuente de financiamiento del ingreso, monto, entre otros aspectos que la entidad considere necesarios.



## RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0462-2025-DGA-UNP

Piura, 25 de noviembre de 2025

b) Sustento de la verificación del pago recibido y/o depósito efectuado en las respectivas cuentas bancarias recaudadoras.  
c) Registro presupuestal y financiero de la recaudación en el Módulo Administrativo SIAF-SP y el sustento del depósito en la CUT.  
d) Disponibilidad de saldos de las respectivas Asignaciones Financieras autorizadas por la DGTP, cuando se trate de fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios.

### Artículo 6.- Medios de pago para devoluciones

6.1 Las devoluciones de los montos recaudados a favor de los respectivos beneficiarios son ejecutados por las entidades mediante Orden de Pago Electrónica, transferencias electrónicas y, excepcionalmente, a través de cheques y Cartas Orden.  
6.2 Los giros efectuados en las modalidades indicadas en el numeral 6.1 precedente, son firmados por dos de los responsables acreditados para el manejo de las cuentas bancarias de la entidad, a través del Módulo de Autorización de la Administración Financiera (MADAF).

Que, ahora bien, para el caso que nos ocupa, se advierte de los actuados, que se anexa un listado en donde se detalla 52 expedientes de solicitudes de devolución del mes de octubre 2025, por un monto total de S/ 24,878.70, indicando el motivo de la devolución, entre los que se detalla: pagos en exceso, no apertura de maestrías, duplicidad, entre otros:

Que, en ese sentido, debemos tener en cuenta que de conformidad con la Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones, **TODO INGRESO PÚBLICO RECAUDADO EN MONEDA NACIONAL QUE, POSTERIOR A SU DEPÓSITO EN LA CUT, SON MATERIA DE DEVOLUCIÓN A FAVOR DE TERCEROS, ASÍ COMO LOS OTROS RECURSOS DINERARIOS QUE HUBIERAN SIDO DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE POR ERROR, EN EXCESO, U OTROS SUPUESTOS; es decir que, siempre que se presente uno de los supuestos establecidos en el Art. 4º inciso 4.1 de la Directiva citada, corresponde realizar su devolución;**

Que, finalmente, se advierte de la descripción del motivo que se precisa en el listado de los expedientes de devolución que se alcanza, que éstos se ajustan a los supuestos que establece la directiva, por lo que debe declararse procedente las solicitudes, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 5º de la Directiva, para cada una de las solicitudes; situación que corresponde a la Unidad de Tesorería determinar;

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.;"

Que, el artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero de 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, PROCEDENTE** las cincuenta y dos (52) solicitudes de devolución de dinero del mes de octubre de 2025, por el monto total de **S/ 24,878.70 (veinticuatro mil ochientos setenta y ocho con 70/100 soles)**; según relación anexa a la presente Resolución debidamente visada por la Jefa de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, la misma que fue alcanzada mediante el oficio N° 1315-2025/UNP-DGA-UT y que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire los montos por concepto de devolución de dinero aprobados en el artículo precedente. Las devoluciones de dinero por ser de años anteriores deberán ser atendidas, con saldo de balance de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – RDR.

**ARTÍCULO 3º.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida del presupuesto en vigencia.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

TGGS  
C.c.:  
RECTOR  
OPYPTO  
UT  
UC  
OCAJ  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. TOMAS G. GÓMEZ SERRAQUE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## DEVOLUCIONES OCTUBRE

Nº	OFICIO Y/O EXP Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA	Nº RECIBO	CONCEPTO	MOTIVO DE DEVOLUCION	MONTO
1	0169-7301-25-5	SALAZAR PALOMINO JORGE ALDOLGO	02824819	05/07/2025	1373840	CONSTANCIA IDIOMAS	POR NO ENCONTRAR INFORMACION	15.00
2	0482-1002-25-1	ANDRADE ECHEVERRIA INGRID	0909935553	10/12/2021	2456408	MATRICULA POSGRADO	POR FALTA DE INSCRITOS SE CERRO	661.7
				10/12/2021	2440522	PENSION POSGRADO		350
3	1389-0601-25-9	CASTILLO CORNEJO AMANDA	76678023	22/09/2025	1920387	REINCORPORACION DE ESTUDIO	POR ERROR DE PAGO	749.3
4	0511-5601-25-2	QUIROGA TABOADA ANABELLA	70001442	08/08/2025	965595	ADMISION POSGRADO	POR EXO. DE PAGO HIJA DE DOCENTE	510.6
5	0510-5601-25-1	TEMOCHE ECHE JACKELINE DEL SOCORRO	73519732	11/08/2025	653629	ADMISION POSGRADO	POR RAZONES PERSONALES	510.6
6	0133-3106-25-1	SALAZAR CHIRINOS DIEGO RENATO	72513768	03/09/2025	2607640	MAESTRIA EN ARQUITECTURA	POR EXCESO DE PAGO	500
7	0519-5601-25-8	FLORES RAMOS FRAN LAINER	60442607	30/09/2025	0782293	INSCRIPCION EXAMEN ADMISION	POR CANCELAR A DESTIEMPO	326.4
8	0517-5601-25-9	MORANTE CURAY MARGARITA DEL ROSARIO MADRE DE SULLON MORANTE JAIRO ALEXANDER	70594084	30/09/2025	0720927	INSCRIPCION EXAMEN ADMISION	POR CANCELAR A DESTIEMPO	326.4
9	0512-5601-25-5	MORI CUMPA SANDI LISSETTE	41356901	19/04/2025	313052	MATRICULA POSGRADO	POR RAZONES PERSONALES	662.00
10	1412-0601-25-9	YENG RIVERA EVELYN JOHANA	41626554	01/08/2025	1156770	MAESTRIA	POR EXCESO DE PAGO	700.00
11	053-0602-25-4	TANTALEAN JAMBO PABLO JOAQUIN	71318225	26/09/2025	1866050	EXAMEN POSGRADO	CARTA DE EXONERACION	510.6
12	0518-5601-25-5	AGURTO GONZALES ANAI CATERINE	74746723	13/08/2025	491602	INSCRIPCION EXAMEN ADMISION	POR MOTIVOS PERSONALES	510.6
13	0156-3215-25-9	MARTINEZ RUIZ ISAAC GABRIEL IAN	78719767	16/08/2025	239222	MATRICULA REGULAR	DUPPLICIDAD DE PAGO	31.5
14	0516-5601-25-1	LA ROSA RIOS JULIO CESAR	00817168	13/08/2025	2230716	DE LA ROSA RIOS JULIO CESAR	NO ADJUNTA DC. DOCENTE NOMBRADO	798.7
15	0514-5601-25-5	MADRID QUEZADA AURA ARACELI APODERADA DE BAMBERGER MADRID ELVIRA BETSABE	03649167	31/07/2025	2876155	EXAMEN ORDINARIO	CANCELAR ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA	326.4
16	0524-5601-25-4	AYALA VITE MAYRA MASSIEL APODERADA DE MELGAREJO AYALA GERSON GONZALO	43455045	29/09/2025	3010467	EXAMEN ORDINARIO	NUNCA REALIZO LA PREINSCIPCION	326.4
17	0525-5601-25-6	VILLEGAS YOVERA SANDRA PAOLA APODERADA DE RAMIREZ VILLEGAS SANDRA PAOLA	46271709	26/09/2025	3047178	EXAMEN ORDINARIO	NUNCA REALIZO LA PREINSCIPCION	326.4
18	0527-5601-25-7	PEÑA OJEDA BREIDY LISVAN	60249123	29/09/2025	2006035	EXAMEN ORDINARIO	NUNCA REALIZO LA PREINSCIPCION	326.4
19	0513-5601-25-9	AGUILAR VEGA RUTH SOCORRO	74483888	17/07/2025	3531708	EXAMEN POSGRADO	RAZONES PERSONALES	510.6
20	0522-5601-25-1	ADANAQUE POICON MICHEL ANTONET	60898918	30/09/2025	633623	EXAMEN ORDINARIO	CANCELO A DESTIEMPO	326.4
21	0515-5601-25-7	BARBOZA NIEVES CANDILA EDITH	44488760	26/08/2025	2501114	EXAMEN ORDINARIO	POR NO CORRESPONDER DNI POSTULANTE	326.4
22	0523-5601-25-1	PANGALIMA GUEVARA SEEIDORF ESMITH	73988327	25/09/2025	879251	EXAMEN POSGRADO	NO RINDIO EXAMEN	510.6
23	0529-5601-25-6	CHERO MADRID HEBERT ELENIT APODERADO DE CHERO VELA FERNANDO ALONSO	41623171	17/09/2025	313286	EXAMEN ADES	POR ERROR DE PAGO	255.5
24	1447-0601-25-2	GARCIA DOMINGUEZ GEORYI ANDREA	71125873	15/10/2025	566136	GRADO DE BACHILLER	POR ERROR DE PAGO	352.2
25	0528-5601-25-3	ARAGÓN LOZANO ENRIQUE JOEL	C.I. 0918686312	12/08/2025	411833	ADMISION POSGRADO	DESISTIR A POSTULACION	798.7
				06/06/2025	321706	MATRICULA POSGRADO		165.5

26	0514-1002-25-9	LARA CARHUAJULCA LUIS ETHELWALDO	17811829	09/10/2025	562577	MATRICULA POSGRADO	PAGOS FUERA DE FECHA	496.5	
27	521-5601-25-7	FLORES TOCTO EDINSON	73858283	18/09/2025	379004	ADMISION POSGRADO	NO SE APERTURA MAESTRIA	510.6	
28	1458-060-25-3	HUANCAS CHINGA MARTIN EDUARDO	06801148	24/09/2025	1429706	INSCRIPCION EXAMEN ADMISSION	POR NO APERTURA DE MAESTRIA	510.6	
29	409-3309-25-2	CARDOZA GUERRERO MARIA	76153216	15/10/2025	515769	HISTORIAL ACADEMICO		32	
30	1362-0601-25-2	SERNAQUE BARRANTES MARLENY	02813840	29/09/2025	2567221	MATRICULA INGRESANTE		19.3	
				29/09/2025	2565868	ADMISION		19.3	
				29/09/2025	2568936	INSCRIPCION PA		5.1	
				29/09/2025	2570934	INSCRIPCION PA		5.1	
				29/09/2025	2557599	PAGO PENSION	POR ERROR DE CODIGO	5	
31	526-5601-25-1	CORDOVA PASAPERA SEGUNDO JACINTO APODERADO DE ARMAS MELCHOR DAYRA DALLAN		29/09/2025	732436	EXAMEN ORDINARIO	NO HAY PREINSCIPCION	326.4	
32	1466-0601-25-7	CASTRO SILVA HECTOR JUNIOR	46574126	02/04/2024	1697947	REINCORPORACION DE ESTUDIO	QUEDO SIN EFECTO	749.3	
33	0532-5601-25-8	CUBAS RUIZ CESAR ANAXIMANDRO	16497551	12/08/2025	921758	EXAMEN POSGRADO	NO APERTURA DE MAESTRIA	510.6	
34	135-7101-25-9	CARHUAPOMAPARIAHUACHE ALEXANDER FAMILIAR DE ROÑA CARHUAPOMA BERMILA DEL EDEN	74542527	09/10/2025	946043	PENSION IDEPUNP	POR EXCESO DE PAGO	205	
35		ALDANA HILBCK YESAMI FAMILIAR DE MENCHOLA ALDANA MAURICIO TOMAS	45984338	16/09/2025	552553	PENSION IDEPUNP	POR HABER INGRESADO EN EXAMEN DE ADMISSION	700	
36		ADRIANZEN GARCIA LUIS ANTONIO FAMILIAR DE ADRIANZEN SOSA JESUS ANTONIO	10789401	25/04/2025	1259829	PENSION IDEPUNP	POR OCUPAR PRIMER PUESTO EN EXAMEN DE BECAS	500	
37		SOSA VILCHEZ ROSA JANETH FAMILIAR DE VALENCIA SOSA ANGELO BAIRO		24/05/2025	1459910			200	
38	520-5601-25-3	SIANCAS SATAN WILSON ANTHONY	48054218	19/09/2025	3052594	PENSION IDEPUNP	POR EXCESO DE PAGO	205	
39	1485-0601-25-6			03/04/2025	933245	ADMISION POSGRADO	NO APERTURA DE MAESTRIA	510.6	
40	136-7101-25-4	TEMOCHE HUERTAS LUIS MIGUEL FAMILIAR DE CRUZADO TEMOCHE SELENE	02665824	23/04/2025	350952	MATRICULA POSGRADO		662	
41	1482-0601-25-9	CARRANZA BULLON ROCIO DEL PILAR	20721414	13/10/2025	1355730	PENSION IDEPUNP	POR RAZONES FAMILIARES	500	
42				13/10/2025	1353712	PENSION IDEPUNP		50	
43				08/09/2025	0695450	INSTITUTO IDIOMAS		200	
44				08/09/2025	0698921			400	
45	0520-1002-25-4	LA MADRID MELENDEZ LUDWING JERONE	70846213	06/10/2025	1443066	MATRICULA POSGRADO	POR NO INICIO DE PROGRAMA	662	
46	1395-0601-25-5	GONZALES TALLEDO JUANA LORENA	42804333	06/10/2025	1254252	MATRICULA POSGRADO	POR EXCESO DE PAGO	900	
47	0200-4109-25-4	RAMOS SILVA MARLENY JAZMIN	71123348	23/09/2025	461535	CONSTANCIA PREGRADO	POR RAZONES PERSONALES	44.9	
48	1536-0601-25-3	CISNEROS WONG GHERALD REYNADO	75228267	29/10/2025	949721	COMEDOR	POR DUPLICIDAD DE PAGO	100	
49	0561-5601-25-7	MONTERO FARRO VANESSA MADRE DE CALLE MONTERO FRANCESCA DEL JESUS	41552249	29/09/2025	1828801	EXAMEN DE ADMISSION	DUPLICIDAD DE PAGO	326.4	



46	0564-5601-25-7	TRONCOS OCAMPO KELLY ANGELICA MADRE DE MONTOYA TRONCOS ELVIS ANGELLO	45147488	27/09/2025	1498737	EXAMEN DE ADMISION	NO REGISTRA INSCRIPCION	326.4
47	0563-5601-25-6	ZAPATA TIMANA MARIA ELIZABETH MADRE DE CARLOS EDUARDO BENITES ZAPATA	46690362	29/09/2025	2117490	EXAMEN DE ADMISION	POR PAGO EXTEMPORANEO	326.4
48	554-1003-25-5	CRISTOBAL VALVERDE MARIA ALEJANDRA	72879390	01/10/2025	802685	MATRICULA POSGRADO	POR NO APERTURA DE MAESTRIA	662.00
49	167-3815-25-6	ABAD PINTADO MERLY YANET MADRE DE PACHERRES PINTO THALIA ROSITA	43752841	29/09/2025	746966	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	PO NO ATENCION	20.00
50	0561-1002-25-7	MOGOLLON BACA HILLARY MERCEDES	72405580	06/10/2025	129269	MATRICULA POSGRADO	RETIRO DEL CURSO	662.00
51	0562-1002-25-1	CHOLAN CASTILLO BRIGITE ALEJANDRA	72657790	09/10/2025	106671	MATRICULA POSGRADO	POR NO APERTURA DE MAESTRIA	662.00
52	04210-0101-25-9	RIVERA ALARCON LUIS DANIEL	44224821	05/04/2024	1134814	REINCORPORACION DE ESTUDIO	NO FUE CONCLUIDO, NI UTILIZADO	749.30

24,878.70

